



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.486

Salta, jueves 8 de junio de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 339 D del 6/6/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. ING. JUAN JOSÉ SIMOLIUNAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 340 D del 6/6/2023 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. SR. JORGE LUIS SANTILLÁN.	8
N° 341 D del 6/6/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA MARIA ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 342 D del 6/6/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. BIOQUÍMICA NORMA MABEL DI PAULI. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 343 D del 6/6/2023 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1°. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 211/23. CR. MARCELO EDUARDO GUANCA.	11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 32 del 13/1/2023 – M.D.S. – APRUEBA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 167/2022. ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUE SOCIAL "JAIME FIGUEROA CORNEJO".	12
---	----

RESOLUCIONES

N° 507 DEL 02/06/2023 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/22 OBRA:"CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA CANDELARIA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA"	13
N° 504 DEL 01/06/2023 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/22 OBRA:"CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"	15
N° 503 DEL 01/06/2023 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/22 OBRA:"CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED (SAN AGUSTÍN) – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"	18
N° 81 DEL 29/05/2023 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, APRUEBA LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO – EMPRESA ANDAR SALTA S.A.S.U. (VER ANEXO)	21
N° 83 DEL 29/05/2023 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, APRUEBA LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO – DIMAS S.A.S. (VER ANEXO)	22

ACORDADAS

N° 13.926 – DEL 05/06/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	23
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 263/2023	25
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 16/2023	25
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 25/2023	26
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 33/2023	27
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 38/2023	28
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 40/2023	28

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 179/2022	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 08/2023	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24184/23	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24189/23	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24202/23	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24217/23	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24218/23	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N°286/22	33
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 07/2023	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2023	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 08/2023 – DECLARA DESIERTA	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 11/2023 – DECLARA FRACASADA	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
VILLA NARCISO ANTONIO – EXPTE. N° 52904/22	37
LIENDRO, JUAN BAUTISTA; MAIDANA, MIRTA ROMULA – EXPTE.N° 788383/22	37
PEREZ, MARGARITA – EXPTE. N° 745900/21	37
AGUILERA, JOSÉ GERARDO – EXPTE. N° 792.181/22	38
ARJONA, IRENE – EXPTE. N° EXP – 770867/22	38
REMATES JUDICIALES	
POR PATRICIA MOLLINEDO –JUICIO – EXPTE. N° 772201/22	39
POR JORGE E. ARIAS – JUICIO – EXPTE. N° 1869/12	39
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: GIACOPPO, ATILIO MIGUEL ANGEL C/ LUCHENTTI CARLOS – EXPTE. N° C –144079/19 SAN SALVADOR DE JUJUY .	40
ZUARES, ARCENIA DEL VALLE C/ MAISANO CAMILO, MARCOS ESTEBAN – EXPTE. N° 8699/22	40
PACHECO, FRANCISCO ADRIÁN VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 24.224/21	41
ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA – EXPTE. N° 629550/18	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GOMEZ LUIS JAVIER EXPTE. N° EXP– 54675/22, TARTAGAL	42
ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL EXPTE. N° EXP 811.947/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	42
MORALES ERNESTO CESAR EXPTE. N° EXP-16787/7 – CONCLUSIÓN POR AVENIMIENTO	43
EDICTOS JUDICIALES	
ARAMAYO, GISEL ELEONOR – EXPTE. N° 783637/22	43

O.S.P.R.E.R.A. C/CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RIO LA VIÑA – EXPTE. N° 9777/2022	44
RUIZ GUAYMAS, LUJAN ANTONELLA – EXPTE. N° 790.126/2022	44
RUIZ, JUAN CARLOS – EXP. N° 24651/22	45
MARTINEZ, MARIA VIOLETA DELIA CONTRA BALDERRAMA, JUAN PABLO; MORENO, GASTON ALEJANDRO; CAVALIERO, AGUSTINA – EXPTE. N° 747448/21	45

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LU.MAR. OBRAS Y SERVICIOS SAS	48
VVC EMPRESA CONSTRUCTORA SAS	49
2B2 SRL	51
GRANJA A&P SAS	52
MOCCHI DISTRIBUCIONES SRL	54

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO SA	55
RENE ELADIO VALDEZ SRL – ORDINARIA	56
RENE ELADIO VALDEZ SRL – EXTRAORDINARIA	56
LA COLORADA DE ALBERTO ADERA SRL	57

AVISOS COMERCIALES

FINEX SA	58
----------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA	60
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES	60
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRANSPORTE–GRAL.MOSCONI–	61
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DE SALTA 26 DE MARZO	61
CENTRO DE ESTUDIO, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CEGPAC) –GRAL. GÜEMES, PARA EL DÍA 01/07/23	62
CLUB SPORTIVO SOCIAL QUIJANO – CAMPO QUIJANO	62

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 793 – CSS (VER ANEXO)	63
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 792 – CSS	64
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	65

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.484 DE FECHA 06/06/2023	67
---	----

RECAUDACIÓN

Edición N° 21.486
Salta, jueves 8 de junio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/6/2023

68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 339 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-271960/22-0.-

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del Ing. Juan José Simoliunas, agente de planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Juan José Simoliunas no registra sumario administrativo iniciado en su contra (fs. 23), no posee bienes patrimoniales a su cargo (fs. 21) y obra la negativa por parte del agente a realizarse el apto psicofísico de egreso (fs. 29);

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 383/23, a través de la cual se acepta su renuncia, a partir del día 21/03/2023, siendo notificado el referido acto administrativo en fecha 19/04/2023;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 32, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del Ing. Juan José Simoliunas;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. JUAN JOSÉ SIMOLIUNAS, D.N.I. N° 13.347.979, agente de planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 21 de Marzo de 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 08/06/2023

OP N°: SA100045490

SALTA, 6 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 340 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 29-881865/23-0 .-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales el Sr. Jorge Luis Santillán, D.N.I. N° 33.414.038, solicita licencia sin goce de haberes por un período de 6 (seis) meses, argumentando motivos personales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Jorge Luis Santillán, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes desde fecha 02/05/23, por el término de 6 (seis) meses, invocando razones particulares;

Que a fs. 02 obra la intervención del Subprograma de Recursos Humanos de la Dirección General de Inmuebles, seguido por el informe elaborado por el Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, en donde se indica la situación de revista del agente, que cuenta con una antigüedad de 7 (siete) años y 8 (ocho) meses a la fecha 21 de Abril de 2023, por lo que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio previsto en el art. 58 del Decreto N° 4118/97, toda vez que no ha usufructuado la licencia extraordinaria prevista en la última década;

Que obra en autos la conformidad del Sr. Director General de la Dirección General de Inmuebles, a lo solicitado por el agente Jorge Luis Santillán;

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 438/2023 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/2.012,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al señor **JORGE LUIS SANTILLÁN, D.N.I. N° 33.414038**, agente perteneciente a la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, por el término de seis (6) meses a computarse desde el 02/05/23, en mérito a las razones mencionadas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 08/06/2023

OP N°: SA100045491

SALTA, 6 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 341 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 87488/2023 Código .98.

VISTO la renuncia presentada por la señora. SUSANA MARIA ORTIZ, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón - Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de Marzo de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio jubilatorio a través de

la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1324 de fecha 06 de Enero de 2023 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 09);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de de Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de marzo de 2023, la renuncia de la señora SUSANA MARIA ORTIZ, D.N.I N° 12.999.544, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 130, del Decreto N° 183/12 dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón – Ministerio de Salud pública

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ORTIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/06/2023

OP N°: SA100045492

SALTA, 6 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 342 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 89513/2023 – Código. 179.

VISTO la renuncia presentada por la bioquímica NORMA MABEL DI PAULI, D.N.I agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de Marzo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1324 de fecha 20 de Enero de 2023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de marzo de 2023, la renuncia de la bioquímica NORMA MABEL DI PAULI, D.N.I N° 14.749.571, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 44, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la bioquímica DI PAULI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/06/2023
OP N°: SA100045493

SALTA, 6 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 343 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 263650/21 – código 288 Corresponde 1

VISTO la Decisión Administrativa N° 211/23, de fecha de 11 de Abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se autoriza la prórroga de comisión de servicios del Contador Marcelo Eduardo Guanca, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, a partir del 01 de enero de 2023 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

Que atento a lo informado a fs. 26 por la Dirección de Personal corresponde modificar parcialmente el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 211/23.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 211/23, dejando establecido que el Cr. MARCELO EDUARDO GUANCA, D.N.I. N° 16.753.179, es dependiente de U.G.P. PROFES de la Secretaría de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 13 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 68.410/2022 – código 234.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 167/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, a cargo de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona el alquiler de un inmueble para el normal funcionamiento del Albergue Social “Jaime Figueroa Cornejo” dependiente de la Cartera de Estado del rubro;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) del inmueble a contratar constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó oferta en la contratación de marras la Srta. Mirta Carola Zoricich, persona autorizada para la Administración y Cobro del Inmueble ubicado en calle Alvarado N° 116 de esta ciudad;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido pre- adjudicada a la Srta. Mirta Carola Zoricich, por ser único oferente, cuya propuesta además se ajusta a lo solicitado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo establecido en los Artículos 68, 69 y 15), Inciso d) de la Ley N° 8072, 94 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 167/2022, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el alquiler de un inmueble para el normal funcionamiento del Albergue Social “Jaime Figueroa Cornejo”, en jurisdicción del Ministerio del rubro, y adjudicar la misma a la Srta. Mirta Carola Zoricich, D.N.I. N° 25.662.124, persona autorizada para la Administración y Cobro del Inmueble ubicado en calle Alvarado N° 116 de esta ciudad, el cual será destinado al objeto de la contratación de marras.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561004000100-413211.1000, del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

RESOLUCIONES

SALTA, 02 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 507 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 192.400/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 130/22, para la contratación de la obra “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA CANDELARIA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 171/172, mediante Resolución S.O.P. N° 958/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 65.288.684,97 (pesos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 177/252, mediante Resolución N° 164/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 260 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 261 en el Boletín Oficial y a fs. 262 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 19 de Enero de 2.023 (fs. 281/282), presento su única oferta la empresa “TANJILEVICH WALTER”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 423 /425, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 164/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentadas por la empresa “TANJILEVICH WALTER”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa

admisibles, reúne los requerimientos técnicos constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente, presenta planilla de datos garantizados correcta para su aceptación con folletería respaldatoria, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a sus cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "TANJILEVICH WALTER", en la suma de \$ 115.836.875,18 (pesos ciento quince millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2023, que representa un 18,66 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 426/427, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que en virtud del requerimiento efectuado por la Dirección Nacional de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a fs. 433/484, la empresa "TANJILEVICH WALTER" presenta la documentación solicitada;

Que a fojas 489/504, obra la No Objeción de Financiamiento otorgada por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la obra por la suma de \$ 115.836.877,25 (pesos ciento quince millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y siete con 25/100), que verifica una diferencia ínfima por la distinta aplicación del redondeo de su Sistema SGO para todas las obras del Convenio Marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21;

Que a fs. 506, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto de correspondiente;

Que a fs. 507/508, mediante Dictamen N° 307/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 509, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 46/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 130/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 958/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA CANDELARIA - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 65.288.684,97 (pesos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100) IVA

incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "TANJILEVICH WALTER", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma "TANJILEVICH WALTER", CUIT N° 20-11944941-4, la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA CANDELARIA - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 115.836.877,25 (pesos ciento quince millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y siete con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "TANJILEVICH WALTER", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 94.376.115,48 al Curso de Acción: 092007182101 - Financiamiento: A.E. - A.H. - Otros (299) - Proyecto: 681 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00008114
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 7,260.00
OP N°: 100104739

SALTA, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 504

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 - 189.685/22 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 105/22, para la contratación de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 180/181, mediante Resolución S.O.P. N° 821/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial

de \$ 66.244.200,63 (pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 186/234, mediante Resolución N° 136/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 246 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 235 en el Boletín Oficial y a fs. 236 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20 de Diciembre de 2.022 (fs. 266/267), presenta su única oferta la firma "ROMANO CONSTRUCCIONES" de Carlos Walter Romano, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 476/477, rola un primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 136/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la firma "ROMANO CONSTRUCCIONES" de Carlos Walter Romano, solicitando una mejora de su oferta en consideración a que verifica que en algunos ítems cotiza valores superiores a los del presupuesto oficial;

Que a fs. 480/492 la firma "ROMANO CONSTRUCCIONES" de Carlos Walter Romano, presenta su mejora de oferta, adjuntando nuevo Formulario de Cotización, análisis de precios y plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la misma:

Que a fs. 493/495 rola un segundo informe de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta mejorada presentada, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a su cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ROMANO CONSTRUCCIONES de Carlos Walter Romano", en la suma de \$ 89.321.182,56 (pesos ochenta y nueve millones trescientos veintiún mil ciento ochenta y dos con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, que representa un 3,88 % inferior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a

ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 496/497, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que en virtud del requerimiento efectuado por la Dirección Nacional de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a fs. 503/637, la empresa "ROMANO CONSTRUCCIONES de Carlos Walter Romano" presenta documentación solicitada;

Que a fs. 641/656, obra la no objeción de financiamiento otorgada por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la obra por la suma de \$ 89.321.182,81 (pesos ochenta y nueve millones trescientos veintidós mil ciento ochenta y dos con 81/100), que verifica una diferencia ínfima con la oferta preadjudicada por la distinta aplicación del redondeo de su Sistema SGO; para todas las obras del Convenio Marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21;

Que a fs. 658, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto de correspondientes;

Que a fs. 659/660, mediante Dictamen N° 306/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 661, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 45/23;

Que a fs. 662/716, obra el Convenio Específico de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" para la ejecución del proyecto "Construcción de CDI en Tartagal", suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 105/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 821/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 66.244.200,63 (pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "ROMANO CONSTRUCCIONES de Carlos Walter Romano", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma "ROMANO CONSTRUCCIONES de Carlos Walter Romano", CUIT N° 20-20352105-8, la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 89.321.182,81 (pesos



ochenta y nueve millones trescientos veintiún mil ciento ochenta y dos con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "ROMANO CONSTRUCCIONES de Carlos Walter Romano", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 77.982.655,95 al Curso de Acción: 092007182101 – Financiamiento: A.E. – A.H. – Otros (299) – Proyecto: 681 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00008114
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 7,425.00
OP N°: 100104738

SALTA, 01 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 503

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 191.342/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 127/22, para la contratación de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED (SAN AGUSTÍN) – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 175/176, mediante Resolución S.O.P. N° 960/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 65.288.684,97 (pesos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100) IVA incluso, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 181/301, mediante Resolución N° 159/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 309 vta. se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en el Boletín Oficial y a fs. 310, en un diario de circulación local, a fs. 311 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de Enero de 2.023 (fs. 331/332), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", "TANJILEVICH WALTER" y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 707 /709, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 159/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por cuanto su obra económica (\$188.154.017,92) excede notablemente el presupuesto oficial de la obra (\$ 65.228.684,87) y a la capacidad técnica individual del propio oferente, (\$116,922,082, cfr. Fs.694) en la especialidad requerida para la obra (arquitectura, art. 7 inc. j P.C.P.) y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.LI" y "TANJILEVICH WALTER", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles, verifican técnicamente lo requerido en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a sus cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda pre adjudicar la contratación en cuestión a la firma "TANJILEVICH WALTER", en la suma de \$114.793.299,72 (pesos ciento catorce millones setecientos noventa y tres mil doscientos noventa y nueve con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, que representa un 17,59 % inferior al presupuesto oficial actualizado a valores de noviembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente: con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 710/715, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que en virtud del requerimiento efectuado por la Dirección Nacional de

Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a fs. 734/783, la empresa "TANJILEVICH WALTER" presenta la documentación solicitada;

Que a fojas 789/804, obra la No Objeción de Financiamiento otorgada por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la obra por la suma de \$114.793.299,99 (pesos ciento catorce millones setecientos noventa y tres mil doscientos noventa y nueve con 99/100) IVA incluido, que verifica una diferencia ínfima con la oferta de la empresa pre adjudicataria por la distinta aplicación del redondeo de su Sistema SGO; para todas las obras del Convenio IV a reo del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21;

Que a fs. 806, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto de correspondiente;

Que a fs. 807/808, mediante Dictamen N° 305/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 809, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 44/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de 1° Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio:

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 127/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 960/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED (SAN AGUSTÍN) - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 65.288.684,97 (pesos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la firma "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas, "TANJILEVICH WALTER" e "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "TANJILEVICH WALTER" CUIT N° 20-11944941-4, la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL JARDIN - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$114.793.299,72 (pesos ciento catorce millones setecientos noventa y tres mil doscientos noventa y nueve con 72/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del

Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "TANJILEVICH WALTER", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 93.533.101,28 al Curso de Acción 092007182101 – Financiamiento: A.E. – A.H. – Otros (299) – Proyecto: 681 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00008114
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 7,920.00
OP N°: 100104737

SALTA, 29 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 81
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 386-10315/22- Cpde. 47

VISTO el Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U, aprobado por Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura y conforme a las especificaciones que surgen de la Licitación Pública N° 66/22; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tuvo por objeto la locación de una (1) camioneta 4x4 por parte de la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U para ser utilizadas por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual o menor período;

Que en el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 66/22, se prevé la posibilidad de actualizar el valor locativo cada dos meses, aplicándose el procedimiento y la fórmula allí dispuesta;

Que en consecuencia a fs. 01/02 rola el requerimiento de la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U para que se actualicen los valores contractuales, adjuntando los antecedentes para su cálculo;

Que a fs. 23/30 ha tomado la intervención que le compete la Unidad Central de Contrataciones, quien se pronuncia por la viabilidad de actualizar el contrato conforme a lo requerido por la empresa solicitante;

Que a fs. 32/33 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de

Infraestructura realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00008104
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 2,970.00
OP N°: 100104694

SALTA, 29 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 83

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-10315/22- Cpde. 54

VISTO el Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la empresa DIMAS S.A.S., en el marco de la Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tiene por objeto la locación del cuatro (4) camionetas 4x4 por parte de la empresa DIMAS S.A.S. para ser utilizadas por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual o menor período;

Que por Resolución N° 151/22, rectificadora por su similar N° 35/23, se prorrogó el Contrato de Alquiler de Vehículo hasta el mes de Marzo de 2023, manteniendo el fin de los vehículos locados;

Que en consideración de las necesidades existentes en el Ministerio de Infraestructura, resulta necesaria una nueva prórroga del Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto con la empresa DIMAS S.A.S.;

Que a tales fines se suscribió una Prórroga al Contrato de Alquiler de Vehículos aprobada oportunamente por Resolución N° 35/22 del Ministerio de Infraestructura, con la empresa DIMAS S.A.S., por seis meses, desde Abril/23 hasta Septiembre/23, con la correspondiente actualización del monto locativo

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincia de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, tomaron la intervención de su competencia;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Prórroga del Contrato de Alquiler de Vehículo suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la empresa DIMAS S.A.S., el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00008104
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 2,695.00
OP N°: 100104693

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.926 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 05 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante nota recibida en fecha 05 de junio de 2023, la Agronomía de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta ha comunicado a la Corte de Justicia que los días 06, 07 y 08 del mismo mes y año se realizará un "paro con presencia en los puestos de trabajo".

Que, en ese sentido, la entidad gremial ha manifestado que la medida de fuerza anunciada se adopta por no haberse arribado a un acuerdo sobre los puntos formulados.

Que este Tribunal ha llevado adelante diversas gestiones tendientes a superar la situación laboral existente. Así, en el marco de la conciliación obligatoria dictada por Resolución 612/23 de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, se planteó adelantar al mes de junio un 2 % del 6 % previsto para agosto con el consiguiente impacto en el primer Sueldo Anual Complementario, lo que fue rechazado por la organización sindical. Se propuso asimismo abordar, a través de representantes designados a tal efecto, otros temas presentados por la Agronomía a través de diversas notas.

Que además de las reiteradas reuniones mantenidas en el ámbito de la conciliación obligatoria, las autoridades de la Agronomía fueron recibidas por la señora Presidenta de esta Corte y el señor Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público.

Que merece destacarse también que, de conformidad a los aumentos salariales

planificados hasta el mes de agosto del corriente año, las empleadas y los empleados del Poder Judicial habrán alcanzado sobre el sueldo básico un incremento total del 78,5 %, de carácter remunerativo y bonificable, el que resulta de los siguientes porcentajes y vigencias: 6,5 % en enero; 19,5 % en febrero; 4,5 % en marzo; 8 % en abril; 12 % en mayo; 11 % en junio; 11 % en julio y, como mínimo, 6 % en agosto.

Que asimismo, cabe señalar que los aumentos programados para febrero y agosto incluyen, cada uno, el 6 % previsto para este año según la recomposición salarial dispuesta en el punto II de la Acordada 13.581. A su vez, estaría prevista una asignación extraordinaria de carácter no remunerativo y no bonificable de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), la que sería abonada en dos cuotas de \$ 30.000 (pesos treinta mil) en cada uno de esos meses.

Que, sin perjuicio de todas estas medidas, la Agrería de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta ha decidido llevar a cabo la medida de fuerza anunciada.

Que es necesario recordar que la ley N° 6.821, reglamentaria del derecho de huelga, establece que "La huelga legítima deberá efectuarse sin concurrencia a los lugares de trabajo, y en los casos excepcionales que se permanezca en los mismos, se considerará falta grave el registrar el ingreso o la salida por quienes se abstengan de trabajar" (art. 6°). Así también prescribe que "La remuneración de los agentes públicos sólo es debida cuando exista efectiva prestación del trabajo, salvo lo prevista en los respectivos regímenes legales de licencia" (art. 8, primer párrafo).

Que, bajo tales premisas, la medida de acción directa adoptada por la Agrería impone a este Tribunal, en atención al carácter esencial del servicio de justicia, el deber de adoptar las previsiones conducentes a garantizar la efectiva prestación de dicho servicio.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON;

I. ENCOMENDAR a las magistradas, los magistrados, las funcionarias y los funcionarios a que adopten las medidas pertinentes a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de justicia, como así también el orden necesario para mantenerlo.

II. HACER SABER a las empleadas y los empleados judiciales que de conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Ley N° 6.821, la huelga, aún cuando fuera legítima, deberá efectuarse sin concurrencia a los lugares de trabajo.

III. RECORDAR a las y los agentes judiciales que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8°, primer párrafo, de la Ley 6.821, la remuneración sólo es debida cuando existe efectiva prestación del trabajo.

IV. RECORDAR a las magistradas, los magistrados, las funcionarias y los funcionarios judiciales la vigencia del punto IV de la Acordada 8.236 en cuanto dispone que "La prestación de servicio en horario extraordinario supone que el agente convocado haya cumplido con la jornada ordinaria completa de trabajo en el horario reglamentario".

V. RATIFICAR la Circular emitida por el Consejo de Administración del Poder Judicial y del Ministerio Público que, con arreglo al Reglamento de Convivencia y Uso Interno de las Instalaciones en las que funcionan las dependencias de ambos órganos, establece que en los lugares de circulación pública se deben evitar aglomeraciones y disturbios.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación,

que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012020
Fechas de publicación: 08/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104716

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 263/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100323-1864/2023-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 16/06/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008118
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104765

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de mano de obra con provisión de materiales para el mantenimiento de siete (7) Unidades de Tratamiento de Aire (UTA) y de cuatro (4) equipos centrales en los edificios de calle Balcarce N° 30 y España N° 625, de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-24623/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 63/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 16/23 convocado para contratar el servicio de mano de obra con provisión de materiales para el mantenimiento de siete (7) Unidades de Tratamiento de Aire (UTA) y de cuatro (4) equipos centrales en los edificios de calle Balcarce N° 30 y España N° 625, de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1- Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2- Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3- Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional de la DGR. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma ALPAT CONSTRUCCIONES S.A.S. – CUIT 30- 71728355-0, los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 995.000,00 (pesos novecientos noventa y cinco mil con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008108
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104711

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de mobiliario con destinado a la Oficina de la Dirección General.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-83434/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 35/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 25/2023 convocado para la adquisición de mobiliario, destinado a la Oficina de la Dirección General de la DGR. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1- Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2- Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3- Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma RICARDO J. JUAREZ S.R.L. CUIT N° 33- 0925021-9 los renglones N° 01, 02, y 03, por la suma

total de \$ 469.454,00 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008108
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104710

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Convocada para la contratación de mano de obra con provisión de materiales para la reparación de seis (6) bombas centrífugas ubicadas en los edificios de calle España N° 625, Balcarce N° 30, Caseros N° 670, Puestos de Control Fiscal Vaqueros Km 8 y El Naranja, de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408–83482/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 54/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 33/2023, convocado para para la reparación de seis (6) bombas centrífugas ubicadas en los edificios de calle España N° 625, Balcarce N° 30, Caseros N° 670, Puestos de Control Fiscal Vaqueros Km 8 y El Naranja, de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1– Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del 5AF, 2– Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3– Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. **Art. 3°)** ADJUDICAR la presente contratación a la firma SUCESION DE BARRIOS RICARDO RODOLFO, CUIT 20–13578945–4, el renglón N° 01 por la suma total de \$ 297.796,00 (pesos doscientos noventa y siete mil setecientos noventa y seis con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008108
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104709

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación de su servicio de mano de obra con provisión de materiales para la instalación de dos (2) cámaras de seguridad destinadas al Puesto de Control Fiscal El Naranjo, de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte.: N°: 408-41672/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 65/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 38/2023, convocado para la contratación de un servicio de mano de obra con provisión de materiales para la instalación de dos (2) cámaras de seguridad destinadas al Puesto de Control Fiscal El Naranjo, de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1- Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2- Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3- Cr. Ernesto Lauandos – Asesor Profesional – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma CLAUDIO GABRIEL MONTAÑEZ CUIT 20-36128719-4, los renglones N° 01 y 02, por la suma total ds \$ 109.000,00 (pesos ciento nueve mil con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008108
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104708

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: diez (10) extintores con carga polvo ABC, con soportes para su instalación, destinados a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-83619/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 66/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 40/2023, convocado para la adquisición de diez (10) extintores con carga polvo ABC, con soportes para su instalación, destinados a la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1- Cr. Javier Soliz Jurado - Administrador General del SAF, 2- Lic. Miguel Villalba - Jefe Unidad Operativa de Contrataciones - SAF, 3- Cr. Ernesto Lauandos - Asesor Profesional - SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma EXTINGNORT S.R.L. CUIT N° 30-71506163-1, los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 335.000,00 (pesos trescientos treinta y cinco mil con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas - Ejercicio 2023 -, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL - Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00008108
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104707

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 179/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 179/2022: adquisición de colchón de 1 plaza con destino a Movilidad - HPMI SE, según

DI N°- 580/23 a la firma:

- ARTÍCULO N° 1: Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a la firma ZOZZOLI SA Renglón N° 1 "Colchón de 1 plaza más de 60 kg"

DI N° 739/23 a la firma:

- PROVEEDORA NSP DE FREITES NATALIA: renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 33.075,00 (pesos, treinta y tres mil setenta y cinco con 00//100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos - Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN - Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008106
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104701

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2023
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 08/23: adquisición de una estufa de esterilización de 20 litros con destino al CS N° 01 Primavera dependiente de la Dirección de Primer Nivel AON – HPMI SE, según DI N° 617/2023 a la firma: ALVAREZ GUSTAVO ENRIQUE – ANENCA EQUIPAMIENTO MEDICO: renglón N° 01. Total Adjudicado \$ 105.000,00 (pesos ciento cinco mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – **Zupan**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008105
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104698

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24184/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: Servicio de videofilmación y diagnóstico de pozo Escuela N° 4123 ISI Nilataj Sta. Victoria Este.

Expte. N°: 24184/23.

Destino: Sta. Victoria Este, Salta.

Fecha de Contratación: 05/06/2023.

Proveedor: GUTIERREZ MIGUEL DOMINGO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008115
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104745

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24189/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 con orugas, camión volquete y adquisición de piedra bola para planta depuradora Norte de Tartagal.

Expte. N°: 24139/23.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 01/06/2023.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008115
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104744

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24202/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios, materiales y servicio de cambio de equipo para Tolloche.

Expte. N° 24202/23.

Destino: Localidad de Tolloche, Salta.

Fecha de Contratación: 01/06/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L. RAMON S. RUSSO; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008115
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104743

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24217/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Adquisición D Epiedra Bola para Pta Dep. Norte.

Expte. N°: 24217/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 06/06/2023.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada, por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008115
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104742

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24218/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler Retro para Pta. Dep. Norte.

Expte. N°: 24218/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 06/06/2023.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008115
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104741

CONTRATACION ABREVIADA N° 286/22
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 15 inc. D) – Ley N° 8072

Firma: SERGIO DANIEL LAFUENTE, DNI: 14.708.425 Y JORGELINA LAVAQUE, DNI: 16.734.863

Expte. N°: 0120159-92423/2008-1, Cuerpo I y II

Asunto: locación de inmueble.

Domicilio: calle Caseros 322, Salta Capital.

Destino: oficinas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Resolución N°: 1432/23 .

Monto Mensual Inicial Adjudicado: \$ 186.785,00 (pesos, ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco) con un ajuste semestral pactado.

Periodo de Locación: desde el 01/12/2022 hasta el 30/11/2024.

Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015000

Fechas de publicación: 08/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104726

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación de trabajos adicionales para la continuidad del servicio de reparación del vehículo oficial Citroen C4 1.6 16V 4x2, año 2014, dominio NLO389, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-3870/2023-1.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 43/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 07/2023, convocado para contratar trabajos adicionales para la continuidad del servicio de reparación del vehículo oficial Citroen C4 1.6 16V 4x2, año: 2014, dominio NLO389, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas de la Provincia. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1- Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2 – Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR la presente contratación a la firma LOURDES S.A., por la suma total de \$ 107.888,00 (pesos ciento siete mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100). **Art. 4°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales

de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Art. 5°)**
Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00008108
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104705

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/23
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 05/23: adquisición de un switch de 16 bocas para el CS N° 35 B° El Progreso – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 766/2323 a la firma: TECNOGRAF S.A. por un monto total de \$ 11.600,00. (pesos once mil seiscientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL – Zupan,
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00008107
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104702

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/2023 – DECLARA DESIERTA
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el Resultado de las Contratación Abreviada N° 08/2023

Expte. N° 0110033-52930/2023-0.

Presupuesto Oficial \$ 900.000,00 para la adquisición de: adquisición de repuestos para equipo Motoniveladora John Deere 670/D año 2008, Legajo Interno 108-E. chasis N° DW670DX619757 de la Dirección de Vialidad de Salta.

Firmas Invitadas: TRACK MAR S.A.C.I., CIA. MERCANTIL AGRIC. E IND. S.A., LOPEZ DIESEL S.A., REPUESTOS VIALES – NORDEMAQ, REPUESTOS VIALES – EQUIVIAL SUDAMERICANA.

Oferentes presentados:

Por Resolución N° 478/2023, SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION ABREVIADA.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014989

Fechas de publicación: 08/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104700

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2023 – DECLARA FRACASADA
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE Y FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el Resultado de las Contratación Abreviada N° 11/2023.

Expte. N° 0110033–35922/2023–0

Presupuesto Oficial \$ 420.000,00 para la Adquisición de: cargador/arrancador de baterías para taller de Camamento Las Lajitas – Región Este de la Dirección de Vialidad de Salta.

Firmas Invitadas: BATERIAS–SAN CAYETANO, BATERIAS–BATERIAS WILLARD, BATERIAS WINNER, BATERIAS FORBAT, BATERIAS ILUSIONES S.R.L, BATERIAS SILVIA DEL VALLE GARCIA, RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L, BATERIAS ZARATE Y REPUESTOS VIALES – TRACK MAR.

Oferentes presentados: RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L. (Vía e-mail).

Por Resolución N° 449/2023 rectificada por Resolución N° 486/2023 declara FRACASADA la Contratación Abreviada N° 11/2023 para la adquisición de “CARGADOR/ARRANCADOR DE BATERIAS PARA TALLER DE CAMAMENTO LAS LAJITAS – REGION ESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA”.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014989

Fechas de publicación: 08/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104699



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE VILLA NARCISO ANTONIO” EXPTE. N° 52904/22**, cita y emplaza a los herederos de la causante Sr.: Villa Narciso Antonio – DNI N° 12.553.387 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 29 de diciembre año 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015023
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104777

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: **“LIENDRO, JUAN BAUTISTA; MAIDANA, MIRTA ROMULA S/SUCESORIO – EXP: 788383/22”**, En los que se ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea coma herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Abril del 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015002
Fechas de publicación: 08/06/2023, 09/06/2023, 12/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104728

Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **“PEREZ, MARGARITA S/SUCESION AB INTTESTATO” – EXPTE. N° 745900/21**, RESUELVE: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de MARGARITA PEREZ – D.N.I. N° 11.944.262 y CARLOS BENITO ULLOA – D.N.I. N° M 8.177.120.– II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Noviembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012019
Fechas de publicación: 08/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104704

La Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro (I), en los autos caratulados: **"AGUILERA, JOSÉ GERARDO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 792.181/22, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. José Gerardo Aguilera, D.N.I. N° 13.347.008, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 16 de Mayo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014987
Fechas de publicación: 08/06/2023, 09/06/2023, 12/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104695

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 10ma. Nominación, en autos caratulados: **"ARJONA, IRENE POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP - 770867/22, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez: "cita mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión (Irene Arjona, D.N.I. N° 9.473.878.) ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Abril de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014951
Fechas de publicación: 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104599

REMATES JUDICIALES

POR PATRICIA MOLLINEDO – JUICIO EXPEDIENTE N° 772201/22

Remate Judicial: casa en barrio Lomas de Medeiros.

El día viernes 09 de junio de 2023, a horas 16:30, en calle España 955 ciudad de Salta por orden del Sr. Juez 1ra. Inst. Civil de Personas y Familia de 6° Nomin., Dr. Daniel Canavoso, Sec. Dra. Analía Valdéz Lico, en autos: "TERRITORIALE, ANA VALERIA C/DIAZ, RUBÉN ALBERTO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 772201/22. Remataré: los derechos y acciones que le correspondan o pudieren corresponder al ejecutado sobre el inmueble sito en B° Lomas de Medeiros, grupo habitacional 76 viviendas, manzana 632 a, parcela 21, matrícula 106.198 de esta ciudad, con la base de las dos terceras partes (2/3) del valor fiscal del inmueble atribuido a esos derechos y acciones establecidos en la suma de \$ 39.857,64 (pesos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 64/100. El inmueble se encuentra en condiciones de habitabilidad, en buen estado de conservación, conformado por: un garaje cubierto, un hall de entrada, un living, un comedor, cocina, dos dormitorios, un baño de 1°, al fondo con asador, lavadero y patio con césped. Ocupada en el momento de la constatación realizada por el Oficial de Justicia, por el Sr. Rubén Alberto Diaz, DNI N° 21.633.326 en calidad de propietario. Condiciones de Pago: dinero de contado efectivo y al mejor postor, seña del 30 % a cuenta del precio, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada, más sellado DGR del 1,25 % y honorarios de ley del 10 % todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El Saldo del precio (70 %) deberá depositarlo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta en el Banco Macro S.A. Secc. Depósitos Judiciales a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCyC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 CPCyC. El precio no incluye el Imp. a la Venta art. 7 ley 23.905 y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Martillera y Corredora Pública, Patricia Mollinedo MP 075 Monotributista- Informes al 3875012022

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014961
Fechas de publicación: 07/06/2023, 08/06/2023
Importe: \$ 3,630.00
OP N°: 100104626

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 1869/12

Un Inmueble Judicial con base \$ 1.892,34.

El día 8/6/23 a las horas 18:30, en Lamadrid Nro. 282 de Orán y conforme lo ordena La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez, Juzgado CyC 1ra. Nom., en autos caratulados: "PIOLI EDI DEL VALLE C/CORREA RAMONA FELICIANA, RODRIGUEZ JOSE ISAURO, RODRIGUEZ RAMON ISAURO S/EJECUTIVO, EXTE. N° 1869/12. Remate: con la base del crédito hipotecario dos terceras partes del valor fiscal, Mat. 16223, Base: \$ 1892,34, ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. Orán, en calle Mitre Nro. 955 consta en el frente unas rejas, luego un salón de 3x3 aprox. Cocina comedor tres habitaciones de 3 x 3 aprox. Cada una, baño y garaje, Tiene servicios

de luz y agua. ocupado por Omar Rodriguez y familia . Datos segun cedula parcelaria: Mat. 16223, parcela 18, manzana 47 a, Secc. 10ma. Tiene deudas: Municipalidad de Orán. Forma de Pago: exigir al comprador en el acto de remate el 30 % del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro Sucursal Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25 %, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no esta incluido en el precio y de abonar antes de inscribirse la transferencia. IVA. Responsable Monotributo. Mayores informes al Cel. 03878-15.641.316, Martillero: Jorge E. Arias.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 18 de Mayo de 2023.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00014930
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100104547

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Enrique R. Mateo – Juez – de la Sala II, Vocalía N° 4 de la Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en el **EXPEDIENTE N° C –144079/19: “PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: GIACOPPO ATILIO MIGUEL ANGEL C/LUCHENTTI CARLOS”**, procede a notificar el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2023. Proveyendo a Escrito N° 714848: agréguese los edictos, dese decaído el derecho a contestar demanda a los herederos de Carlos Luchentti, publíquese nuevamente edictos (...) Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo – Juez-. Ante mí. Dra. Ana Romina Nebhén– Prosecretaria".

Dra. Ana Romina Nebhén, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015003
Fechas de publicación: 08/06/2023, 12/06/2023, 14/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104729

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, de la Provincia de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Claudia Nallar, sito en Cnel. Egues esq. Lamadrid, en autos caratulados: **“ZUARES, ARGENIA DEL VALLE C/MAISANO CAMILO, MARCOS ESTEBAN – PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, **EXPTE. N° 8699 / 22**, cita a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación al Sr. Maisano Camilo, Marcos Esteban –LE N° 3.592.573– y/o sus herederos para que en el término de diez días

haga valer sus derechos sobre el inmueble Dpto. Orán-16 – Sección 6° – Manzana 65 – Lote 6 – Parcela 3 – Matricula 993 unificado con el Título inscripto en Libro 17 – F° 151 – Asiento 4 – Sección 6 – Manzana 65 – Lote 6 – Parcela 3 – sin Matricula bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC) e intimase la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad bajo apercibimiento de notificarse automáticamente por Nota de Secretaría y la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en forma automática por Nota de Secretaría...Firmado: Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Jueza.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 16 de Marzo de 2023.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Recibo sin cargo: 100012014
Fechas de publicación: 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104634

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **“PACHECO, FRANCISCO ADRIÁN VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – C” EXPTE. N° 24.224/21**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a la Sra. Alurralde de Zapata, Juana y/o sus herederos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del término de seis (6) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Mayo de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011997
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104544

La Dra. Arce Wayar, María Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Fernández, José Félix, Secretario, en los autos caratulados: **“ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 629550/18”** cita y emplaza a hacer valer sus derechos en los presentes autos a la Sra. Modesta Matilda de Maurin, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese Edicto durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014888
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100104472

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Grisedal Beatriz Nieto - Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez - Secretaria, en los autos caratulados: "**GOMEZ LUIS JAVIER POR QUIEBRA**", Expte. N° **EXP- 54675/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial (art. 89 LCQ) informando que en fecha 30/05/23 I. Se declaró la quiebra del Sr. Luis Javier Gómez, CUIL 20-33580166-1, domicilio Formosa Nro 1362 B° Norte Grande - Tartagal. II. **FIJAR el día 30 de Junio del 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se **verifiquen sus créditos** por ante el Síndico interviniente a cargo de la CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 (Tartagal), en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. III. **FIJAR el día 25 de Julio de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el **Informe Individual** previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. IV. **FIJAR el día 11 de Septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del **Informe General** previsto en los Arts. 39 y 200 L.C.Q. V. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 8400**. Fdo.: Dra. Julieta Alvarez, Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008117
Fechas de publicación: 08/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100104757

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL - QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE. N° **EXP - 811.947/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/05/23 en el que se hizo saber que en fecha 10/05/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Leonardo Exequiel Acuña López, DNI N° 34.621.207, CUIL N° 20-34621207-2, con domicilio real en B° 17 de Octubre, manzana 422 D, lote 8, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de junio de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221,

matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 02 de Junio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008079
Fechas de publicación: 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100104627

EDICTO CONCLUSIÓN POR AVENIMIENTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "MORALES ERNESTO CESAR POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-16787/7", se ha dictado la siguiente resolución "Tartagal, 17 de Mayo de 2023. RESUELVO: I.- DECLARAR la conclusión por avenimiento de la quiebra de Ernesto Cesar Morales, DNI 8.173.450, CUIL 20-08173450-0, con domicilio comercial en calle Av. 9 de Julio Nro. 54, Aguaray, Salta. (...). III. DAR POR CONCLUIDA la intervención de sindicatura, luego de la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, lo que aquí se ordena Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza; Dra. Julieta Alvarez – Secretaria".
TARTAGAL, 31 de Mayo de 2023.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008057
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104536

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Dra. Ines Villa Nougues, Secretaría cargo de la Dra. Maria Alejandra Zorpudes, en los autos caratulados: "ARAMAYO, GISEL ELEONOR – POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. N°

783637/22, CITA a formular oposición a quienes se consideren afectados al cambio de nombre de GISEL ELEONOR ARAMAYO, DNI N° 45.114.658, para que deduzcan oposición dentro de los (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 17 de la Ley N° 18.248). El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial de la Provincia una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 17 de Abril de 2023.

Dra. Inés Villa Nougués, JUEZA – Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00014995
Fechas de publicación: 08/06/2023, 06/07/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104719

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RIO LA VIÑA – S/EJECUCION FISCAL"**, EXPTE. N° 9777/2022, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RIO LA VIÑA – CUIT 30-71408326-7, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 18 de mayo de 2023.– Y VISTO:.. CONSIDERANDO:... **RESUELVE:** MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RIO LA VIÑA, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado DE PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 115.906,42) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.– **REGÍSTRESE** y notifíquese.– Fdo.: DR. JULIO LEONARDO BAVIO–JUEZ FEDERAL".
SALTA, 24 de Mayo de 2023.

Dra. Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014990
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104703

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Zannier, en autos caratulados: **"RUIZ GUAYMAS, LUJAN ANTONELLA POR TUTELA"**, EXPTE. N° 790.126/2022, cita al Sr. Ricardo Maximiliano Ruiz a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese, por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, 24 de Mayo de 2023.

Dra. M. Victoria Zannier, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012016
Fechas de publicación: 07/06/2023, 08/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104662

El Dr. Álvarez, Humberto Raúl, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Sur Circunscripción Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en autos caratulados: **"Ruiz, Juan Carlos por Diligencia Preparatoria" Exp. N° 24651/22**, cita y emplaza a todo aquel que tenga interés en la práctica de la mensura solicitada por el Sr. Ruiz, Juan Carlos D.N.I. N° 8.164.889 y Sra. Albornoz, Dora Argentina D.N.I. N° 10.426.350, del inmueble identificado nomenclatura catastral: Departamento ROSARIOS DE LA FRONTERA – SECCION "D" MANZANA 49-PARCELA 06- MATRICULA NUMERO: 3586 de superficie 505,02 m2, ubicado en Calle José María Tood, N° 544, del B° Villa los Álamos de Rosario de la Frontera, el día 12 de Junio, a 11 a.m. del corriente año por el perito agrimensor designado en autos ingeniero HORACIO TEJERINA M.P. N° 8-3563. Por el término de 3 días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derecho en este proceso por sí o por sus representantes, según lo dispuesto por el Art. 672 del CPCC. Publíquese por 3 días. Fdo.: Dr. Álvarez, Humberto Raúl, Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Mayo de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014965
Fechas de publicación: 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104636

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza titular del Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Acosta; en los autos caratulados: **"MARTINEZ, MARIA VIOLETA DELIA CONTRA BALDERRAMA, JUAN PABLO; MORENO, GASTON ALEJANDRO; CAVALIERO, AGUSTINA POR SIMULACION" EXPTE. N° 747448/21** en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta sito en Avda. Bolivia N° 4671 primer piso; cita y emplaza al Sr. Héctor Juan Pablo Balderrama DNI N° 27.681.675, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación se presente a hacer valer sus derechos. En los edictos citatorios, se hace saber que, vencido dicho término, si no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que le represente en juicio (art. 343 y 145 y concordantes del CPCyC). Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad diario de circulación comercial.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Edición N° 21.486
Salta, jueves 8 de junio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00014944
Fechas de publicación: 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104591



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LU.MAR. OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 15 de noviembre de 2022 y adendas de fecha 18 de enero de 2023 y 3 de abril 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LU.MAR. OBRAS Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Lote 16 Club de Campo Capiasu, Cerrillos, Cerrillos –Salta, Provincia de Salta.

Socios: Salinas Carlos Horacio, argentino, DNI N° 27.913.167, de 42 años de edad, nacido el 10 de febrero de 1980, Soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en Lote 16 Club de Campo Capiasu, Cerrillos, Cerrillos –Salta, Provincia de Salta, CUIT N° 20-27913167-4, y la Señorita Lera Claudia Soledad, argentina DNI N° 35.262.131 de 32 años de edad, nacida el 19 de Agosto de 1990, Soltera, de Profesión Comerciante, domiciliada en Avenida las Costas Mza. 4 Lote 11 V° Asunción, Salta Capital, Provincia de Salta, CUIL N° 27-35262131-0.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro de o fuera del país las siguientes actividades de Construcción y Servicios, mediante la ejecución de obra civiles, comerciales, industriales y de todo tipo de obra de ingeniería y de arquitectura, ya sean de carácter público y/o privado en general la realización de toda clase de trámite relacionado directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase. índole especie o naturaleza incluyendo la realización de obras complementarias conexas y accesorias Comercio compra, venta y distribución de todo tipo de bienes materiales y productos para la construcción, así como la importación y exportación de los mismos.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), formado trescientas (300) acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, que el socio suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Salinas Carlos Horacio: ciento cincuenta acciones por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), con un derecho a 1 voto por acción. Lera Claudia Soledad: ciento cincuenta acciones nominativas no endosables ordinarias por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), con un derecho a 1 voto por acción, integrando el veinticinco (25 %) por ciento del Capital Social, debiendo el saldo restante integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato.

Órgano de administración: la administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de Administradores, entre un mínimo de uno y un máximo de dos socios o no socios, a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, por el término de 10 años.

Administración: se designa Administrador Titular: Salinas Carlos Horacio, DNI N° 27.913.167 con domicilio especial en Lote 16 Club de Campo Capiasu, Cerrillos, Cerrillos –Salta. Y como Administrador Suplente: Lera Claudia Soledad, DNI N° 35.262.131, CUIT N° 27-35262131-0 de con domicilio en avenida Las Costas Mza 4 Lote 11 V° Asunción, Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015005
Fechas de publicación: 08/06/2023

VVC EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 16 de Febrero de 2023 y Adenda de fecha 22 de Abril de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VVC EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S., con domicilio con jurisdicción en la provincia de Salta, y sede social en la calle Martin Cornejo N° 1265, Ciudad de Salta capital, provincia de Salta.

Socios: Federico Vidoz, DNI N° 32.413.163, CUIT 23-32413163-9, de nacionalidad Argentina, nacido el día 27 de agosto de 1986, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: casado en primeras nupcias con la señora Valentina Ramallo, con domicilio en la calle Rondeau N° 1243, San Miguel de Tucumán; y Jorge Lucas Raúl Vega DNI N° 31.173.981, CUIT 20-31173981-7 de nacionalidad Argentina, nacido el día 07 de agosto de 1985, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en Lote 41 Barrio Privado Altos del Rosario, La Cañada, Manantial, Departamento Lules, San Miguel de Tucumán.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 1. La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 8. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 9. la ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 10. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 11. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 12. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 13. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones - industriales, comerciales o de infraestructura. 14. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo

incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. **15.** La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. **16.** La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. **17.** La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. **18.** La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. **19.** La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. **20.** La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social. **21.** La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias e la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismo; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

Capital: el Capital Social es de \$ 210.000,00 (pesos doscientos diez mil), representado por 210 (doscientos diez) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, suscriptas por Federico Vidoz, suscribe la cantidad de 105 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Jorge Lucas Raúl Vega suscribe la cantidad de 105 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Federico Vidoz, DNI N° 32.413.163, CUIT 23-32413163-9, constituyendo domicilio especial en Martín Cornejo N° 1265, Salta. Designar como Administrador Suplente: a Jorge Lucas Raúl Vega DNI N° 31.173.981, CUIT 20-31173981-7 constituyendo domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 1265, Provincia Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

SIERRA, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014998

Fechas de publicación: 08/06/2023

Importe: \$ 7,755.00

OP N°: 100104722

2B2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, de fecha 16 días del mes de febrero de 2022 y adenda de fecha 31 de mayo de 2022 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada 2B2 S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y Sede social en Avda. San Martín N° 820 de la ciudad de Salta.

Socios: Pedro Gabriel Issa Costa, DNI N° 38.506.193, argentino, de 27 años de edad, Soltero, con domicilio en Avda. San Martín N° 820 de Salta Capital, CUIL N° 20-38506193-6 y Roberto Manuel Amsler, DNI N° 20.244.013, argentino, soltero, de 53 años de edad, con domicilio en calle Sarmiento N° 648 - Roldan - Santa Fe, CUIT N° 20-20244013-5.

Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra modalidad en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: **a) Actividad Comercial:** la sociedad podrá realizar la comercialización de todo tipo de productos, agropecuarios y o industriales producidos por ella misma o por terceros, **b) Servicios:** la sociedad podrá prestar y/o

contratar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, como ser: transporte de productos y/o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie; locaciones de cosas muebles y/o maquinarias, locaciones de obras y/o servicios, etc.; pudiendo realizar todas estas actividades en éste país o en el exterior.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en 500.000 cuotas de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una, con derecho a voto por cada cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Pedro Gabriel Issa Costa, 250.000 (doscientas cincuenta mil) cuotas; equivalente a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) y Roberto Manuel Amsler, 250.000 (Doscientos cincuenta mil) cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (250.000,00). **Integración:** 25 % en este acto en dinero en efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Administración y Representación: la Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por un gerente titular y un suplente, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes por el término de (2) dos años, pudiendo ser reelectos por voto de la mayoría, ejerciendo su representación legal y obligándola por todos los actos y contratos que haga al objeto social. **Administradores:** se designa como Gerente: al Señor Roberto Manuel Amsler, DNI N° 20.244.013, y como Gerente Suplente: a Pedro Gabriel Issa Costa, DNI N° 38.506.193, quienes aceptan en este acto los cargos constituyen domicilio especial en calle San Martín N° 820 de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde de la Sindicatura.

Ejercicio Comercial: el Ejercicio comercial cerrará el día 31 de enero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014997

Fechas de publicación: 08/06/2023

Importe: \$ 2,365.00

OP N°: 100104721

GRANJA A&P S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 13 de diciembre de 2021 y adenda de fecha 30 de marzo de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRANJA A&P S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en inmueble rural finca San Cayetano en Departamento La Viña, Provincia de Salta, República Argentina, el cual es identificado con la Matrícula N° 2.731.

Socios: Luis Alberto Abojer DNI N° 11.503.295, CUIT N° 20-11503295-0, con domicilio en El Cardenal 1285, 1 barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de marzo de 1955, profesión: ingeniero, estado civil: casado en segundas nupcias con la Sra. Consuelo Carmen Pinto, y Felipe Nicolás Prieto, DNI N° 22.945.304, CUIT N° 20-22945304-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de agosto de 1972, estado civil: soltero, de profesión: comerciante, con domicilio en Manzana 28, casa 4, Barrio Parque La Loma, coronel Moldes La Viña, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las

siguientes actividades: **Ganadera:** la compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. **Agropecuaria:** producción, acopiamiento, compra, venta, importación y exportación o cualquier otra forma de comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y tés, frutícola, forestales, apícolas y granjeros, semillas en general, maquinaria y/o a agrícolas alimentos balanceados, por mayor y menor; el repuestos ejercicios de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. Manufacturas e industrialización de los productos propios o de terceros. La instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. **Industriales:** explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda.

Capital: el Capital Social es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: **(a)** Luis Alberto Abojer, suscribe la cantidad de 20100 (veinte mil cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, **(b)** Prieto suscribe la cantidad de 19900 (diecinueve mil novecientos) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por término de tres ejercicios. **Administradores:** **Titular:** Felipe Nicolás Prieto, DNI N° 22.945.304, constituyendo domicilio especial en Finca San Cayetano, Departamento de La Viña, provincia de Salta matrícula 2731. **Suplente:** Luis Alberto Abojer DNI N° 11.503.295, constituyendo domicilio especial en Finca San Cayetano, Departamento de La Viña, provincia de Salta matrícula 2731.

Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014996
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 3,740.00
OP N°: 100104720

MOCCHI DISTRIBUCIONES S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 14 de Octubre de 2022 y adenda del 30 de Marzo del 2023 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada MOCCHI DISTRIBUCIONES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Avenida Asunción N° 1708 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Juan Mocchi Garcia, DNI N° 14.303.129, CUIT N° 20-14303129-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29/01/1961, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Juana Hernández N° 701, B° Portezuelo Sur de la Ciudad de Salta de la Provincia de Salta, Juan Cruz Mocchi Ensinas, DNI N° 42.754.299 CUIT N° 20-42754299-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14/08/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Juana Hernández N° 701, B° Portezuelo Sur de la Ciudad de Salta de la Provincia de Salta, Enzo Tomas Mocchi Ensinas, DNI N° 43.949.423, CUIT N° 23-43949423-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/12/2001, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Juana Hernández N° 701, B° Portezuelo Sur de la Ciudad de Salta de la Provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 (noventa) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1)** Mediante la compra - venta a nivel mayorista y/o minorista, exportación, importación, permuta, distribución, consignación, contratación, subcontratación y cualquier otra manera de adquirir o transferir y/o envasado y/o fraccionamiento, combinación, distribución, representación, comisión y toda otra forma de de intermediación comercial de productos de perfumería, cosmética, belleza, higiene, dietética, limpieza, óptica, ortopedia y la formulación de materias primas relacionadas con la industria cosmética, química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones. **2)** Venta, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, formulación de materias primas y envasado de productos cosméticos, farmacéuticos, especialidades medicinales para uso humano y antibióticos. **3)** Distribución al por mayor y menor de alimentos, dietéticos o no, golosinas, chocolates y bebidas de consumo humano. **4)** Productos y especialidades farmacéuticas y medicinales terminados o no, sus componentes intermedios, drogas, sueros, vacunas, productos de higiene personal y tocador, productos cosméticos y en general todo tipo de preparaciones y materias primas, farmacéuticas, químicas, biológicas, medicinales y cosméticas de utilización en la medicina humana, animal o vegetal. **5)** Distribución de todo tipo de productos cosméticos, perfumes, alimenticios, sus componentes, materias primas, subproductos, ingredientes activos y en general todo tipo de insumos, envases plásticos y metálicos, alimentos balanceados para animales y materias primas utilizables en la producción de alimentos para consumo animal. **6)** Comercial: compraventa, elaboración, acopio, fraccionamiento y distribución de alimentos, medicamentos e insumos para uso animal, comercializar productos, bienes y servicios veterinarios, prendas y artículos de cuero, talabartería, platería y art. de campo. **7)** Adquisición, cesión y licencia de derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo patentes derecho obtentor, marcas y derechos

de autor, intermediación producción, organización y atención técnica, administrativas informes, estudios de mercado, desarrollo de programas de promoción, comercialización y confección de planes de desarrollo vinculados al objeto comercial. **8)** compra-venta y distribución al por mayor y menor, importación y exportación de productos de librería, papelería, embalaje, comercial y artística, implementos, textos escolares, material escolar y didáctico en general, accesorios e insumos de computación, muebles, equipamientos y útiles de oficina. **9)** compra-venta y distribución al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza hogareña y empresarial.

Capital: \$ 900.000, dividido por 900 cuotas de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Juan Mocchi Garcia 720 cuotas, Juan Cruz Mocchi Ensinas 90 cuotas, Enzo Tomas Mocchi Ensinas 90 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y un gerente suplente, con mandato por tiempo indeterminado.

Administradores: Gerente Titular: Juan Mocchi Garcia, DNI N° 14.303.129, Domicilio especial Avda. Asunción N° 1708 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Gerente Suplente: Mocchi Ensinas, Juan Cruz, DNI N° Domicilio especial Avda. Asunción N° 1708 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014992
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 3,575.00
OP N°: 100104715

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el día **30 DE JUNIO DE 2023**, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 13:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas cuadros anexos e informes de Auditoría, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de julio de 2021 y 31 de julio de 2022. En la sede social se encuentran todos estos documentos a disposición de los accionistas.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Remuneración del Directorio por los Ejercicios cerrados al 31 de julio de 2021 y 31 de julio de 2022.
- 4) Designación por el término de tres años de dos directores titulares y un director suplente.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

María Marcela Porcel, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00015004
Fechas de publicación: 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100104730

RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocatoria a Reunión de Socios de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el día **26 DE JUNIO** del presente año, a fin de notificar a la totalidad de los socios.

Informamos y transcribimos el Orden del Día a tratar;

Orden del Día:

1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2022, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y Notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2022.

2) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta (sede social), a horas 12:00 del día 26 de Junio de 2023.

La presente reunión de socios comenzara indefectiblemente a horas 12:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

SALTA, 01 de Junio de 2023.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00014937
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104569

RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.

Publicación de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de Socios de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL, CUIT N° 30-70005914-2, a realizarse el día **26 DE JUNIO** del presente año, a fin de notificar a la totalidad de los socios. Informamos y transcribimos el Orden del Día a tratar:

Orden del Día:

1) Puesta a consideración, análisis y aprobación de la gestión y representación de la Sra.

Norma Sebastiana Valdez en su cargo de gerente y administrador de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL desde 01/01/2015 hasta el 31/12/2022; de todas las operaciones y actos en donde representó a la firma ante entidades bancarias y/ o financieras, clientes y/o proveedores y cualquier tercero con que tuvo vinculo comercial y consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y Notas complementarias a los Estados Contables, por todos los Ejercicios cerrados dentro de dicho período, a saber 2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022.

2) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta (sede social), a horas 10:00 del día 26 de Junio de 2023. La presente reunión de socios comenzara indefectiblemente a horas 10:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

SALTA, 01 de Junio de 2023.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00014937
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104568

LA COLORADA DE ALBERTO ADERA S.R.L.

Inscripción en el Registro Público de Comercio - Expte. N° 21861/7.F° 125/6 As. 8885 - Libro N° 28.

Convócase a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de ALBERTO ADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a celebrarse el día **21 DE JUNIO DE 2023**, a las 18:30 horas, art. 236 de la Ley 19.550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente;

Orden del Día:

1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 16, iniciados el 01 de marzo del 2022, finalizados el 28 de febrero del 2023.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Liliana Luisa Figueroa, P/PODER N° 98

Factura de contado: 0011 - 00014926
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104541

AVISOS COMERCIALES

FINEX S.A.- RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2022 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 Ejercicios iguales, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Álvaro Efraín Pérez, D.N.I. N° 27.853.397, CUIL 20-27853397-3 y Director Suplente: Sr. Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, CUIL N° 20-33970131-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Uruguay N° 954, Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014993
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104717



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA

Se convoca a los asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE JUNIO 2023** a horas 11:00, en nuestra sede social ubicada en calle Lerma N° 881 en la ciudad de Salta, en la Provincia de Salta, a fin de tratar los siguientes temas

Orden del Día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Institución.
- 3) Designación de las autoridades para el acto eleccionario.
- 4) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2021 y 2022 Inventario al 31/12/2022, Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Fijación de la cuota social y de ingreso.
- 6) Elecciones para renovación total de los miembros de la comisión directiva.

Juan Carlos Santos, VICEPRESIDENTE – Holindo Percibal Matorras, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00015025
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100104797

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios Campo Castañares, convoca para el día **30 DE JUNIO DEL 2023** a horas 19:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en sede sita en Mza. 3 lote 1 del Grupo 648, barrio Castañares para tratar el siguiente orden del día.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización 2022.
 - 3) Informe a los asociados sobre el final de construcción de la segunda etapa de la sede en barrio El Huaico y la continuidad de la obra de las siguientes etapas.
 - 4) Elección de autoridades Titular y Suplente del Órgano de fiscalización.
 - 5) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- SALTA, 7 de Junio de 2023.**

María José Chávez, PRESIDENTA – Gabriel Sebastián Millares, VOCAL

Factura de contado: 0011 – 00015020
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100104767

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRANSPORTE – GRAL.MOSCONI

Los miembros de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Transporte de la Ciudad de General Enrique Mosconi, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, para el **DÍA 16 DE JULIO DE 2023** en su sede social, con domicilio en Calle 25 de Mayo y Alberdi, de la Localidad de General Enrique Mosconi, a las 21:00 horas, con la finalidad de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior de Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para refrendar y firmar el Acta.
- 3) Presentación del Órgano de Fiscalización de Balance, Inventario y Memoria de los Ejercicios Económicos 2021 y 2022.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por 2 años.

Nota: si transcurrida una hora desde la convocatoria no concurrieran la cantidad de socios necesaria, se dará inicio con los socios presentes.

Sebastián David Quiroga, PRESIDENTE – José Sixto Colque, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015001
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100104727

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DE SALTA 26 DE MARZO

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DE SALTA 26 DE MARZO –Matrícula INAES – Salta N° 125, con domicilio en Calle Zuviría N° 255, Oficina 2 (Galería Cervera) de esta ciudad, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **DÍA 07 DE JULIO** de 2023 a horas 18:00 en el domicilio sito en calle Catamarca N° 1040, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 2019.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 2020.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 2021.
- 6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 2022.
- 7) Autorización para la venta de lotes del Proyecto Barrio Policial 26 de Marzo Metán, al Instituto Provincial de la Vivienda para el Plan Mi Lote.
- 8) Incremento de la cuota social a partir del mes de agosto del año en curso.
- 9) Informe situación de Proyectos de Urbanización en el Municipio de Cerrillos y San José de

Metán.

10) Convocatoria a elección de autoridades integrantes de los órganos de administración y de fiscalización de la Asociación Mutual del Personal Policial de Salta 26 de marzo.

Nota: transcurridos 30 minutos después de la hora fijada en la citación a Asamblea sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Marcelo Fernando Armella, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014994
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100104718

CENTRO DE ESTUDIO, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CEGPaC) – GRAL. GÜEMES

El Centro de Estudio, Gestión y Participación Ciudadana (CEGPaC), Personería Jurídica N° 71/00, de la ciudad de Gral. Güemes, convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la misma se llevará a cabo el **DÍA 01 DE JULIO DE 2023**, a las 19:00 horas, en calle Gorriti N° 50, para tratar los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación, Memoria, Inventario y Estados Contables por los períodos 2014 al 2021 y Balance General año 2022.
- 3°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Renovación total, de Comisión Directiva.
- 5°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

GENERAL GÜEMES, 05 de Junio de 2023.

Ximena María Alejandra Vilca, SECRETARIA – Sergio Efrain Salvatierra, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00014991
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100104712

CLUB SPORTIVO SOCIAL QUIJANO – CAMPO QUIJANO

El Club Sportivo Social Quijano, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DIA LUNES 3 DE JULIO** a horas 19:00 en la sede de la Institucion ubicada en el paseo público plaza Martin Fierro de Campo Quijano, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designacion de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2) Consideracion de Memoria, Estado de situacion patrimonial (Balances), inventario e Informe del Órgano de Fiscalización al 30/09/2022, monto de la cuota societaria.
- 3) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

4) Hacer uso del art. 34 del estatuto que textualmente dice: "transcurrida una hora despues de la hora fijada en la citacion sin obtener, quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Wilfredo Rodrigo Alvarez, PRESIDENTE – Diez Sonia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014988
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100104697

AVISOS GENERALES

SALTA, 24 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 793 CSS CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 788– CSS del 14 de Marzo de 2023, Mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables al mes de Mayo de 2023;

Las distintas presentaciones efectuadas por prestadores, informando aumentos escalonados en los aranceles a partir del mes de Marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios comunicados por el INDEC para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2023 y proyecciones del mes de Mayo 2023;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un aumento del 22 % (Veintidós por Ciento) sobre valores vigentes, correspondiente a la cuota del mes de Agosto de 2023, cuyo vencimiento opera en el mes de Julio de 2023, consignados en ANEXO I.

Artículo 2°: Dichos incrementos se aplicarán en todos los planes asistenciales del Régimen Social.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00014999
Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 2,090.00
OP N°: 100104724

SALTA, 24 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 792 CSS
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 789– CSS del 14 de Marzo de 2023, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la inflación sigue causando sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también Autónomos;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Junio de 2023;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Junio de 2023 en Pesos Mil (\$ 1.000) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Julio de 2023.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014999

Fechas de publicación: 08/06/2023
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100104723

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, y lo dispuesto por la Junta Electoral y Asamblea Ordinaria del día 29/05/2023 de suspensión de las elecciones previstas para ese día y pase a cuarto intermedio, **CONVOCA** nuevamente a sus afiliados – activos y pasivos – a **ELECCIONES** para la renovación de autoridades del Consejo de Administración, a realizarse los días **13 DE JULIO DE 2023** para los afiliados que emitan su voto en el interior de la Provincia de Salta, y el día **14 DE JULIO DE 2023** para los afiliados que votan en Salta Capital, en los horarios establecidos en el cronograma electoral según el lugar que corresponda; todo conforme las disposiciones del art. 10 y concordantes de la ley 6556, y Reglamento General para Asambleas y Elecciones vigente a la fecha (Resolución 0038/2021).

CRONOGRAMA ELECTORAL: Los plazos y condiciones para participar como electores o candidatos, la presentación de listas de candidatos, impugnaciones, y desarrollo del acto eleccionario se rigen por la Resolución 0038/2021, y ley 6556.

1) De las presentaciones y plazos:

- a) Convocatoria a elecciones: publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno: 06, 07, 08 de junio de 2023.
- b) Publicación e impugnación de padrones provisorios: desde el 09/06/2023 al 26/06/2023 (Art. 7 Res. 0038/2021)
- c) Presentación de listas de candidatos: desde 09/06/2023 hasta 26/06/2023 (Art. 8 Res. 0038/2021)
- d) Impugnación de listas o de candidatos: desde 27/06/2023 al 29/06/2023 (art. 9 Res. 0038/2021)
- e) Resolución de Impugnación de padrón provisorio: desde 27/06/2023 al 29/06/2023 (art. 7 Res. 0038/2021)
- f) Resolución de impugnaciones de listas y candidatos: desde 30/06/2023 al 04/07/2023 (art. 9 Res. 0038/2021)
- g) Oficialización de listas: a partir del 04/07/2023 (art. 9 Res. 0038/2021)
- h) Publicación de padrones definitivos: Entre 30/06/2023 y 06/07/2023 (art. 8 Res. 0038/2021)
- i) Confección de boletas de sufragio y envío al interior: Entre 06/07/2023 y 12/07/2023 (art. 9 Res. 0038/2021)

2) Del día, lugar y horario de votación.

Salta Capital: Viernes 14 de julio de 2023, de 08.00 a 18.00 hs., en la sede de la Caja: España N° 311, Salta capital.

Interior de la Provincia: Jueves 13 de julio de 2023. Lugar y horarios:

Metán: sede del Círculo Medico de Metán, calle José I. Sierra N° 357, Metán. De 09.00 a 17:00 horas.

S. R. de la N. Orán: sede del Círculo Medico de Orán, calle 25 de Mayo N° 377, S. R. de la N. Orán. De 07:00 a 14:00 horas.

Tartagal: Sede del Círculo Médico de Tartagal, calle España N° 145, Tartagal. De 08:00 a 16:00 horas.

Anta: Sede del Círculo Médico de Anta, calle Córdoba N° 200, J. V. González. De 08:00 a 13:00 horas.

Rosario de la Frontera: Sede del Círculo Médico de Rosario de la Frontera, calle Salta esq. Melchora Cornejo, Rosario de la Frontera. De 08:00 a 12:30 horas.

Sin perjuicio de lo establecido por el art. 11 de la Resolución 0038/2021, respecto de la posibilidad de remisión de voto por medio de carta certificada, se pone a disposición de los afiliados las oficinas de los Círculos Médicos del Interior para proceder a la votación. Por medio de dichas instituciones se efectuará la remisión de urnas para el escrutinio.

3- De los cargos a elegir – (Art. 7 y 8 ley 6556, y art 8 Resol. 0038/2021)

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Vicepresidente

Un vocal titular y un vocal suplente, en representación de afiliados en actividad

Un vocal titular y un vocal suplente, en representación de los afiliados pasivos jubilados.

Un síndico titular y un síndico suplente, activo, elegido por los afiliados en actividad.

Los candidatos deberán acreditar cumplir con las condiciones establecidas por ley 6556, y Resol. 0038/21.

4- Del Sistema Electoral – (Arts. 7, 8 y 10 ley 6556; y Art. 10° y 12° Resol. 0038/2021)

La elección se realizará por el sistema de lista completa para los cargos de vicepresidente y vocales, y boleta separada para la elección del candidato a ocupar el cargo de síndico. Serán elegidos por simple mayoría.

5- De la Junta Electoral – (Art. 6 y ccs. Resol. 0038/2021).

A partir de la publicación de la Convocatoria a Elecciones del día 29/05/2023 –por las que se ha determinado cuarto intermedio y que se convocan nuevamente, se confirma la integración de la Junta Electoral por los Dres. Enzo Lucas Triggiano, M.P. 3363, miembro del Consejo de Administración; Dr. García Gustavo Joaquín, M.P. 1637, en representación de los afiliados pasivos; y Dr. Franco Jorge Alberto, M.P. 2437, en representación de los afiliados activos; quienes continuarán en el ejercicio de sus funciones.

6- Escrutinio – (Art. 13 Resol. 0038/2021)

Viernes 14 de julio de 2023, a partir de las 18.00 horas.

7- Proclamación de Nuevas Autoridades:

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la Asamblea Extraordinaria para la renovación de autoridades del Consejo de Administración (de acuerdo a lo establecido por arts. 10 y 19 de la ley 6556), a celebrarse el día 14 de julio de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la Sede Social de la Caja sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Se dará inicio a la **ASAMBLEA A HORAS** 20.00 del mismo día, constituido el quorum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario (art. 22 ley 6556), y a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

2) Elección y Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

para Médicos de Salta, por renovación del Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 6556/89.

Notas: 1) "Artículo 22 Ley N° 6556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate". 2) Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 – devengados hasta el mes de diciembre de 2.022 inclusive (art. 4 Resol 0038/2021). La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea (art. 2 Resol. 0038/2021). 3) Se hace saber a los afiliados que las elecciones de autoridades aquí convocadas se rigen por lo establecido en el Título I, Capítulos II y III y ccs. de la ley 6556, y Reglamento General de Asamblea y Elecciones (Resolución 0038/2021). 4) Por informes, requisitos y condiciones, dirigirse a las oficinas de la Caja, o al correo electrónico de la Caja, institucional@cjpms.org.ar.

5) La normativa y documentación relacionada se encuentra disponible en la página web de la institución www.cjpms.org.ar.

El Consejo de Administración.

Dr. Javier Maximiliano Farfán, PRESIDENTE – Dr. Victor Linares Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014986
Fechas de publicación: 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023
Importe: \$ 44,550.00
OP N°: 100104690

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.484 DE FECHA 06/06/2023

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
LILAC SOLUTIONS TOLAR CHICO S.A.U.

OP N° 100104643

- Pág. N° 52 y 53

Donde Dice:

- **(Título)** LILAC SOLUTIONS ARIZARO S.A.U
- **Instrumento de Constitucion:** Escritura Pública N° 61 del 20-04-23.

- **Denominación:** LILAC SOLUTIONS ARIZARO S.A.U.
- Debe Decir:**
- **(Título)** LILAC SOLUTIONS TOLAR CHICO S.A.U
 - **Instrumento de Constitucion:** Escritura Pública N° 62 del 20-04-23.
 - **Denominacion:** LILAC SOLUTIONS TOLAR CHICO S.A.U.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012024
Fechas de publicación: 08/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104755

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 7.407.083,60
Recaudación del día: 7/6/2023	\$ 57.275,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.464.358,60

Fechas de publicación: 08/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104804

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



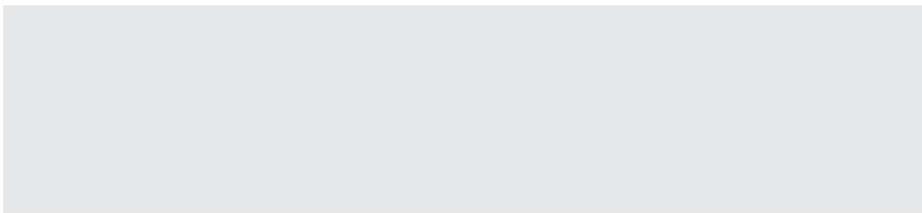
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar